



MODIFICA RESOLUCIÓN PESCA DE  
INVESTIGACIÓN N° 1107 DE 2006 DE LA  
SUBSECRETARIA DE PESCA.

VALPARAISO, 08 AGO. 2006

R. EX N° 2225

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2006/PGE/542/DIR 492 de fecha 02 de agosto de 2006, C.I. SUBPESCA N° 7881 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 178/2006, de fecha 02 de agosto de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluaciones hidroacústicas de Merluza común, año 2006**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1554, N° 1558, N° 1559, N° 1567, N° 1575, N° 1576, N° 1604, N° 1605, todos de 2005, N° 105, N° 148, N° 268, N° 272, N° 372, N° 373, N° 499, N° 731, todos de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1107 de 2006, de esta Subsecretaría.

#### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1107 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluaciones Hidroacústicas de Merluza común, año 2006**", en el sentido de modificar su numeral 5º, en los términos que a continuación se indican:

- a) En el inciso 1º, en el sentido de incrementar en 40 toneladas la cuota de Merluza común **Merluccius gayi gayi**, a ser extraída en calidad de especie objetivo.
- b) En el inciso 2º, en el sentido de incrementar las cuotas de las especies autorizadas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante de la especie objetivo del estudio, en los montos que en cada caso se indica:

- 5 toneladas de Merluza de cola	<b>Macruronus magellanicus.</b>
- 3 toneladas de Besugo	<b>Epigonus crassicaudus.</b>
- 3 toneladas de Raya volantín	<b>Dipturus chilensis.</b>
- 1 tonelada de Jurel	<b>Trachurus murphyi.</b>
- 1,5 toneladas de Langostino amarillo	<b>Cervimunida johni.</b>
- 0,5 toneladas de Langostino colorado	<b>Pleuroncodes monodon.</b>
- 0,7 toneladas de Camarón nailon	<b>Heterocarpus reedi.</b>
- 0,3 toneladas de Merluza del sur	<b>Merluccius australis.</b>
- 0,3 toneladas de Alfonsino	<b>Beryx splendens.</b>

2.- Las capturas de las especies autorizadas en el numeral anterior se imputarán de la manera que se indica:

- a) Las capturas de Merluza común, Merluza de cola, Besugo, Raya volantín, Jurel, Langostino amarillo y Langostino colorado se imputarán a las fracciones reservadas para ser extraídas con fines de investigación de las respectivas cuotas globales anuales de captura establecidas mediante Decretos Exentos N° 1559, N° 1558, N° 1576, N° 1567, N° 1554, 1605, N° 1604 todos de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus respectivas modificaciones citadas en Visto.
- b) Las capturas de Camarón nailon, Merluza del sur y Alfonsino, se imputarán a las cuotas objetivos de las especies antes señalada autorizadas mediante los Decretos N° 105 de 2006, N° 268 de 2006 y 1575 de 2005, respectivamente.

3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

5.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo